



RESOLUCIÓN I.M. N°876//2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N°03/2026 PARA LA “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS.” – ID N°489163, AL SR. JULIO RAMÓN MENDOZA, CON RUC 3359342-6. -

Eusebio Ayala, 24 de junio de 2026.-

VISTO: La nota de fecha 24 de junio del 2026, presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se remite el Informe de Evaluación, cuya conclusión expresa: Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe y su conformidad a lo establecido en la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N°230/2025, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del LLAMADO CON LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N°03/2026, PARA LA “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS” – ID N°489163. -

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económicas la del Sr. Junio Ramón Mendoza. -

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia al Sr Julio Ramón Mendoza, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 7021/2022, Decreto Reglamentario N°2264/2024 y demás normativas concordantes. -

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 dice, Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, El A.I. N°136/2021, que en su Art. 2 establece: Proclamar a Víctor Manuel Giménez Insaurralde, como Intendente Municipal. -----

Que, La Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. -----

Que, El Decreto N°230/2025 “Por la cual se reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. -----

Que, La Resolución I.M. N°5047/2026 “Por la cual se promulga la Ordenanza N°07/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

Que La Resolución N° 58/2025 “Por la cual se constituye el Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, para el ejercicio fiscal 2026. -----

Que, El Artículo 51 de la Ley N°3966/10 “Orgánica Municipal”, establece que “Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...”. -----

POR TANTO: en virtud a las atribuciones Constitucionales y Legales. -----



Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General



Víctor Manuel Giménez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

El momento de construir es ahora

Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE EUSEBIO AYALA.**

RESUELVE:

ART. N°1: ADJUDICAR: El llamado con la Modalidad de Menor Cuantía Nacional MCN N°03/2026, para la “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUIARIAS” – ID N°489163, al SR.:

- JULIO RAMÓN MENDOZA, CON RUC N°3359342, por un monto total adjudicado de Gs. 88.193.034 (guaraníes ochenta y ocho millones ciento noventa y tres mil treinta y cuatro) conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa. Adjunto a esta Resolución la planilla de bienes adjudicados en Anexo 1.

ART. N°2: AUTORIZAR: a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N°230/2025. -----

ART. N°3: COMUNICAR a quienes corresponda y Cumplido Archivar. -----



Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General



Victor Manuel Giménez
Intendente Municipal



ANEXO 1

ANEXO - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	FILTRO SECUNDARIO	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	MANO DE OBRA DE FILTRO SECUNDARIO	Unidad	1	600.000	600.000
3	FILTRO PRIMARIO	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
4	MANO DE OBRA DE FILTRO PRIMARIO	Unidad	1	383.333	383.333
5	BOMBA ALTA	Unidad	1	11.010.000	11.010.000
6	MANO DE OBRA DE BOMBA DE ALTA	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
7	FILTRO	Unidad	2	716.667	1.433.334
8	MANO DE OBRA FILTRO	Unidad	2	333.333	666.666
9	PICO INYECTOR	Unidad	2	3.683.333	7.366.666
10	MANO DE OBRA DE PICO INYECTOR	Unidad	2	1.033.333	2.066.666
11	Provisión de buje completo y pinos	Unidad	12	156.000	1.872.000
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	1.026.667	1.026.667
13	Provisión de muñequin	Unidad	4	196.283	785.132
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	359.000	359.000
15	Provisión de aceite hidráulico N° 68 de 20 lts	Unidad	2	420.933	841.866
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	226.667	226.667
17	Provisión de aceite de transmisión de 40 lts	Unidad	2	477.400	954.800
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	513.333	513.333
19	Provisión de diferencial completo	Unidad	1	3.593.333	3.593.333
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	2.053.333	2.053.333
21	Provisión de kit de reparación de bomba	Unidad	1	4.209.333	4.209.333
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	1.219.268	1.219.268
23	Provisión de eje pino bujes	Unidad	1	2.040.000	2.040.000
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	1.224.667	1.224.667
25	Provisión de embrague	Unidad	1	3.995.902	3.995.902
26	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	1.694.667	1.694.667
27	Provisión de cilindro	Unidad	2	234.867	469.734
28	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	523.533	523.533
29	Provisión de filtro de aceite	Unidad	2	169.400	338.800
30	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	200.000	200.000
31	Provisión de filtro de combustible	Unidad	2	77.167	154.334
32	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	108.333	108.333
33	Mantenimiento de Radiador	Unidad	1	1.383.333	1.383.333
34	Mano de Obra Mantenimiento de Radiador	Unidad	1	676.667	676.667
35	Mantenimiento de Motor	Unidad	1	2.283.333	2.283.333
36	Mano de Obra Mantenimiento de Motor	Unidad	1	1.016.667	1.016.667
37	Mantenimiento de Caja	Unidad	1	1.948.333	1.948.333
38	Mano de Obra Mantenimiento de Caja	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
39	Mantenimiento de diferencial	Unidad	2	1.750.000	3.500.000
40	Mano de Obra Mantenimiento de Diferencial	Unidad	2	1.560.000	3.120.000
41	Mantenimiento de reparación de sistema de freno	Unidad	2	1.766.667	3.533.334
42	Mano de Obra Mantenimiento de reparacion de sistema de freno	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
43	Reparación de tren delantero	Unidad	2	2.733.333	5.466.666
44	Mano de Obra Reparacion de tren delantero	Unidad	2	1.566.667	3.133.334
				TOTAL	88.193.034



Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General



Victor Manuel Giménez
Intendente Municipal